



Buenos Aires, 04 de septiembre de 2024

VISTO la Resolución del Consejo de Administración N° 27/2024 de la Dirección de Acción Social de la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el VISTO el Consejo de Administración de la D.A.S.U.Te.N. modificó el artículo 16 del Reglamento de Afiliaciones de la D.A.S.U.Te.N. (Resolución CA N°19/2022) estableciendo una nueva metodología de cálculo de la cuota a cargo de los afiliados titulares optativos.

Que se entiende por Afiliado titular Optativo a los jubilados y pensionados de la Universidad Tecnológica Nacional que opten, en las condiciones establecidas, por incorporarse a la D.A.S.U.Te.N.

Que producto de la devaluación del año 2023, como así también el proceso inflacionario y las políticas salariales, la caída de los salarios de los docentes y nodocentes llevadas a cabo por el Gobierno Nacional, en contraposición con los incrementos de las prestaciones de salud, con valores muy por encima del IPC (índice del precio al consumidor), la D.A.S.U.Te.N. ha visto afectados sus ingresos considerablemente.

Que el Consejo Superior comparte el nuevo criterio adoptado por el Consejo de Administración de la D.A.S.U.Te.N.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

//..



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

“2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

..//

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Avalar en un todo de acuerdo la Resolución N° 27/2024 del Consejo de Administración de la D.A.S.U.Te.N.

ARTÍCULO 2º. - Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1504/2024

U.T.N
AG
MA